

CIRCULAR Núm. SECAD/0084/2020

Hoja 1 de 2

A TODAS (OS) LAS (OS) TITULARES
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 10 y 11 fracciones III, XV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; por acuerdo del Comité de Prevención y Continuidad de Operaciones que preside la C. Presidenta Municipal Constitucional Claudia Rivera Vivanco, se dan a conocer las medidas de prevención que el Honorable Ayuntamiento de Puebla implementará del UNO (1) AL QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL ACTUAL con la finalidad de optimizar su operatividad.

Al respecto, hago de su conocimiento que en virtud de las medidas adoptadas a últimas fechas por los diferentes niveles de gobierno a nivel Nacional y en particular en el Estado de Puebla para el cual se ha determinado semáforo amarillo con motivo de la contingencia generada por la propagación del virus SARS CoV2 (COVID-19), se establecen las disposiciones que tomarán vigencia a partir del UNO (1) DE OCTUBRE DE 2020, mismas que se darán bajo el siguiente esquema de funcionamiento:

1. Las dependencias y entidades indispensables para la continuidad deberán mantener las guardias necesarias para atender los temas prioritarios de su competencia, pasando de un 50% del total de su plantilla a un 75% considerándose dentro de dicho porcentaje tanto a personal de confianza como de base sindicalizado y no sindicalizado. Las dependencias y entidades indispensables serán todas aquellas que no estén clasificadas como esenciales.
2. Las dependencias y entidades esenciales para la operación deberán garantizar el funcionamiento de la totalidad de sus áreas, con la participación del personal de confianza, base sindicalizado y no sindicalizado, ya que su labor será fundamental en los próximos días para informar y atender a la ciudadanía. Las dependencias y entidades en comento son: *Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, Organismo Operador del Servicio de Limpia, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos*, sumándose a las mismas la Secretaría de Gobernación.
3. Del mismo modo, continúan considerándose como actividades esenciales las siguientes: Movilidad (servicios públicos, atención de incidentes semafóricos), Industrial de Abastos (rastros municipales), Tesorería (disposición de recursos financieros, adquisición y distribución de bienes, Catastro Municipal) así como la entrega de apoyos sociales de beneficio durante la contingencia, aunándose a las anteriores las concernientes a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.
4. Atento a lo anterior, es menester hacer hincapié en el hecho de que dichas Dependencias y Entidades contempladas dentro del rubro de actividades esenciales deberán funcionar al cien por ciento (100%) en lo que respecta a su operatividad de personal, para lo cual, la presente es de carácter aplicativo para personal de confianza, base sindicalizado y base no sindicalizado, quedando a partir del 1 de octubre de 2020 suspendidas cualquier tipo de guardias laborales para aquellas que encuadren dentro de los supuestos previstos en los puntos 2 y 3 de la presente.

CIRCULAR Núm. SECAD/0084/2020

Hoja 2 de 2

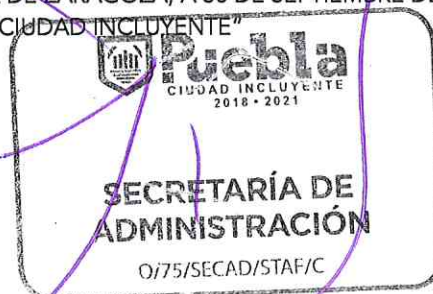
5. El personal considerado como de alta vulnerabilidad se mantendrá en confinamiento domiciliario hasta nuevo aviso. En este supuesto se encuentran las trabajadoras y trabajadores que presenten alguna de las siguientes características: mayores de 60 años, compañeras embarazadas, personal con padecimientos como diabetes, hipertensión o alguna enfermedad crónica respiratoria que cuenten con la evidencia de que se encuentran en tratamiento en una Institución Pública de Salud, así como aquellos que comprometan el funcionamiento del sistema inmunológico.
6. En caso de que algún trabajador presente síntomas relacionados con el virus COVID-19, se deberán implementar los protocolos indicados por la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, mismos que se encuentran descritos en el Manual de Procedimientos para la Implementación de Medidas Preventivas ante el COVID-19.

No omito manifestar que el confinamiento domiciliario no corresponde a un periodo de asueto, por lo que el personal en comento, así como aquel que labore bajo el esquema de guardias, deberá contar con disponibilidad total para realizar tareas a distancia a efecto de no afectar los procesos sustantivos de sus centros de trabajo, debiendo mantenerse disponible y localizable dentro de su horario laboral, realizando el reporte correspondiente de las tareas y actividades que les sean asignadas, para lo cual cada uno de sus Titulares deberá dar el seguimiento adecuado a las labores encomendadas.

Asimismo, se reitera que corresponde a cada Titular a través de los Enlaces Administrativos garantizar el estricto apego de las disposiciones emitidas, así como de los protocolos sanitarios y de protección al personal dentro de los centros de trabajo, previendo la suficiencia de insumos necesarios para tales efectos en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría de Administración.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE"



LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.c.d.p.- Claudia Rivera Vivanco.- Presidenta Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.- Presente.- claudia.riveravivanco@pueblacapital.gob.mx
Gonzalo Juárez Méndez.- Secretario General del S.U.E.T.H.A.P.I.P.O.P.D.- Para su conocimiento.- Presente.-
Jorge Eduardo Pérez Muñoz.- Director de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.- drhsecad@gmail.com

Archivo
LRJ/CG/JMM

www.pueblacapital.gob.mx